



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
EXPEDIENTE: TET-PES-06/2022

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TET-PES-06/2022

PERSONAS DENUNCIANTES: SÍNDICA MUNICIPAL Y QUINTA REGIDORA, AMBAS DEL AYUNTAMIENTO DE XICOHTZINCO, TLAXCALA.

PERSONAS DENUNCIADAS: JOSE GILBERTO CORDERO CORTÉS Y OTRAS PERSONAS.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 09 de junio de 2023.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Edmundo Ramírez Montiel, da cuenta a la Magistrada Claudia Salvador Angel, con las actuaciones que integran el expediente TET-PES-06/2022.

Vista la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

UNICO. Requerimientos. Del análisis de las constancias que integran el expediente en que se actúa, con la finalidad de dar seguimiento al cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en este asunto el 09 de mayo de 2023, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala (Ley de Medios), en relación con el 392 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, se requiere a la **Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Tlaxcala**, y al denunciado **José Luis Ortiz Robles**, para que, respectivamente, en el improrrogable término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se les notifique el presente proveído, realicen lo siguiente:

1. La **Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Tlaxcala**, informe respecto el cumplimiento que haya dado a las medidas de protección que fueron ampliadas en la sentencia antes precisada.

2. **José Luis Ortiz Robles**, para que informe el cumplimiento que haya dado a la sentencia dictada en este asunto, específicamente, informe si ya se inscribió en algún curso en materia de Violencia Política Contra la Mujer en

Razón de Genero, que se oriente a la promoción y protección de los derechos de las mujeres, de ser así mencione el nombre del curso.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberán acompañar la documentación que acredite sus manifestaciones.

Se aperece a la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Estado de Tlaxcala y al denunciado José Luis Ortiz Robles, que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en tiempo y forma o de no remitir la información solicitada, se harán acreedores conforme a las circunstancias de la infracción, a una medida de apremio de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala.

Se ordena al Secretario de Acuerdos de este Tribunal que, una vez que haya quedado debidamente notificado el presente proveído, realice la certificación correspondiente, respecto de cada requerimiento, conforme al término concedido en este proveído para su cumplimiento

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 367 párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, adjuntando copia cotejada del presente acuerdo, **notifíquese**, por oficio a la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Estado de Tlaxcala; al denunciado en el domicilio que tiene señalado en actuaciones para tal fin; al resto de las personas denunciadas, al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a las personas denunciantes y a toda persona que tenga interés en el presente asunto mediante **cédula** que se fije en los estrados de este Tribunal.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe

CLAUDIA SALVADOR ÁNGEL
MAGISTRADA

EDMUNDO RAMÍREZ MONTIEL
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA